

De y entre Pelabustán y el cruce de la carretera local de Pelabustán a Almendral de la Cañada con la C-503 y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta los días laborables como prolongación de las que se realizan entre Talavera de la Reina y El Real de San Vicente.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-99.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-99. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afiliado B1 en conjunto con el servicio base V-99.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, expediente número 8.238.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel de la Paz Pérez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, como prolongación del servicio de igual clase V-1.183 de Las Raíces a La Laguna (expediente número 8.238), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, de 10 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife y viceversa. Expediciones: Una diaria de ida y vuelta como prolongación del servicio base V-1.183.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.183.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.183. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente, en conjunto con el servicio base V-1.183.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—744 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mondéjar y Mazuecos, expediente número 8.744.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 17 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Santiago Sánchez Martínez el servicio público regular de transporte de viajeros, encargos y equipajes por carretera entre Mondéjar y Mazuecos, provincia de Guadalajara, como hijuela del servicio de igual clase V-474 de Guadalajara a Pastrana por Loranca (expediente número 8.744), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mondéjar y Mazuecos, de 17 kilómetros pasará por Albares y Almoguera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mondéjar y Mazuecos y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables como prolongación de las del servicio base V-474.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-474.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-474. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afiliado B1, en conjunto con el servicio base V-474.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—743-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Bodaño, expediente número 8.977.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Jesús Lázaro Orrea el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Bodaño, provincia de Pontevedra, como prolongación del servicio de igual clase V-2.054 de Puento Ledesma a Cruces (expediente número 8.977), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cruces y Bodaño de 6 kilómetros, pasará por Bescejos y Oiros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base V-2.054.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.054.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.054. Sobre las tarifas viajero kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente, en conjunto con el servicio base V-2.054.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—742-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen de la autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, expediente número 10.849.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 16 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Autos Canals, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen de la autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, provincia de Barcelona, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-718 de Barcelona a Martorell (expediente número 10.849) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona (origen autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista, con 10,500 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas para tomar y dejar viajeros en la autopista, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-718.

Expediciones: Siete diarias de ida y ocho diarias de vuelta de las que se realizan en el servicio base V-718 pasarán por esta hijuela desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-718.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-748. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-748.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—729-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, expediente número 10.768.

El Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 4 de enero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Segundo González Merino el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, provincias de Valladolid y Palencia, como hijuela del servicio de igual clase V-1.767 de Villarramiel a Palencia, con prolongación a Medina de Rioseco (expediente número 10.768) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Villalón de Campos y Villarramiel, de 13 kilómetros, pasará por Villafrades y cruce de Gatón de Campos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: de entré Villalón de Campos y cruce de Gatón de Campos y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base V-1.767.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.767.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.767.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.767.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—730-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, expediente número 10.639.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Josefa San Máximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, provincia de Toledo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.421 de Monteclaros a Talavera de la Reina (expediente número 10.639) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, de 5,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: La del servicio base que actualmente se realiza entre Mejorada y Talavera por Segurilla, retrocederá desde este último punto para llegar a Talavera utilizando el itinerario de esta hijuela.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.421.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.421.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del Ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.421.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—731-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, expediente número 10.321.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Núñez Mariñas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, provincia de León, como prolongación del servicio de igual clase V-71 de El Barco de Valdeorras a Robledo de la Lastra con prolongación al límite de la provincia de Orense (expediente número 10.321) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León, de 11,600 kilómetros, pasará por Aguilar, Portela, Cabarcos y San Tirso de Cabarcos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-71.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-71.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-71.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-71.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—732-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, expediente número 10.307.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «El Ceiba, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, provincia de La Coruña, como hijuela del servicio de igual clase V-63 de Santiago de Compostela a Santa Comba y Bradomil (expediente número 10.307), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cabanamoura y Pesadoira, de 8 kilómetros, pasará por Campolongo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-63.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-63.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-63.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-63.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—733-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rosas y el origen de la urbanización «Mas Oliva» en el camino municipal que une ambos puntos, expediente número 10.214.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 27 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Viñolas Hortal el servicio público